

**6770** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial final para 2005 y la provisional para 2006 del Convenio colectivo estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y comercio exclusivista de los mismos materiales.*

Visto el texto de la revisión salarial final para el año 2005 y la provisional para el año 2006 del Convenio colectivo estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y comercio exclusivista de los mismos materiales (código de Convenio número 9902045), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 2004, revisión que fue suscrita, con fecha 18 de enero de 2006, de una parte, por la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO., MCA-UGT y FIA-UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera.

#### COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN

##### Acta de revisión salarial final de 2005 y provisional para el año 2006

Asisten:

Por la representación empresarial:

Don Luis Adolfo Martínez.  
Don Juan Antonio Bueno Aranda.  
Don Carlos Martí.  
Don Pere Anrubia.

Por la representación sindical:

MCA-UGT:  
Don Pedro Echániz Biota.  
FIA-UGT:

Doña Juliana Miranda.  
Don Adolfo López Amigo.  
Don Francisco Ballester.  
Don Javier Hernández Alberola.

CC.OO.:

Don Fernando Justo.  
Don José Espinosa.  
Don Manuel Fernández.

Secretario: Don José Luis Alonso.

En Madrid, siendo las 11 horas del día 18 de enero de 2006, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía, 80, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día.

Orden del día

1. Revisión de las tablas salariales de 2005.
2. Confección de las tablas salariales provisionales para el 2006.
3. Atrasos y diferencias por revisión salarial.

1. Revisión de las tablas salariales de 2005:

1.1 Confección de las tablas salariales finales correspondientes al año 2005 teniendo en cuenta el IPC real (3,7 %) más el 0,50 pactado.

Constatado que el IPC para el año 2005 asciende al 3,7 % y a la vista de los artículos 7 y 8 del Convenio Colectivo Estatal.

Se acuerda que las tablas salariales para el año 2005 sean las de 2004 incrementadas en un 4,2 %. A excepción de la Tabla de Referencia que se incrementa en un 4,4 %:

a) Tablas salariales revisadas. Se unen como anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas salariales generales (anexo II).
2. Tablas salariales para la provincia de Madrid (anexo III).
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo IV).
4. Tablas salariales para la fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático, provincia de Barcelona (anexo V).
5. Tablas salariales para la fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa) (anexo VI).
6. Tablas salariales para el sector de industrias extractivas y explotación y manufacturas de tierras industriales (anexo VII).
7. Tablas salariales para el comercio y manufacturas del vidrio plano de Valencia (anexo VIII).
8. Tablas salariales para el sector de baldosín cerámico de la provincia de Valencia (anexo IX).
9. Tablas salariales para el comercio y manufacturas del vidrio plano de Barcelona (anexo X).
10. Tablas salariales para la cerámica de Valencia (anexo XI).
11. Tablas salariales para el vidrio de Zaragoza (anexo XII).
12. Tabla de referencia (salarios mínimos garantizados) (anexo XIII).

2. Confección de las tablas provisionales para el año 2006:

2.1 Confección de las tablas provisionales para el año 2006 según el IPC previsto 2 %, más 0,5 % pactado excepto la tabla de referencia (anexo XIII) que se incrementa en un 0,6 %.

Conocido que el IPC previsto para el año 2006 asciende al 2 % y visto que el artículo 7 del Convenio Colectivo Estatal establece un incremento para 2006 del IPC previsto más 0,5 puntos para todas las tablas excepto la de referencia que se incrementa en el IPC previsto (2 %) más 0,6.

Se acuerda que las tablas salariales provisionales para el año 2006 sean las de 2005 anteriormente acordadas, incrementadas en los porcentajes indicados anteriormente:

a). Tablas salariales que se unen como anexo formando parte de la presente, las siguientes.

- 1) Tablas salariales generales (anexo II)
- 2) Tablas salariales para la provincia de Madrid (anexo III)
- 3) Tablas salariales para el subsector de vidrio al soplete (anexo IV).
- 4) Tablas salariales para la fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático, provincia de Barcelona (anexo V).
- 5) Tablas salariales para la fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa) (anexo VI).
- 6) Tablas salariales para el sector de industrias extractivas y explotación y manufacturas de tierras industriales (anexo VII).
- 7) Tablas salariales para el comercio y manufacturas del vidrio plano de Valencia (anexo VIII).
- 8) Tablas salariales para el sector de baldosín cerámico de la provincia de Valencia (anexo IX).
- 9) Tablas salariales para el comercio y manufacturas del vidrio plano de Barcelona (anexo X).
- 10) Tablas salariales para la cerámica de Valencia (anexo XI).
- 11) Tablas salariales para el vidrio de Zaragoza (anexo XII).
- 12) Tabla de referencia (salarios mínimos garantizados) (anexo XIII).

b) Otros conceptos:

Para el período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006:

Media dieta 2005: 5,84 euros.

Media dieta provisional: 2006. 5,98 euros.

Dieta completa 2005: 37,51 euros.

Dieta completa provisional 2006: 38,45 euros.

Póliza de seguros por accidente de trabajo: 18.386,95 euros.

Plus de turnicidad: 3,21 euros.

## 3. Atrasos y diferencias por revisión salarial:

Los atrasos derivados del incremento pactado para el año 2006 se abonarán en un solo pago, dentro del mes siguiente al de la publicación de las tablas en el Boletín Oficial del Estado.

Las diferencias por revisión salarial del año 2005 se abonarán con efectos retroactivos al 1 de enero de 2005, en un solo pago, dentro del mes siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los nuevos valores.

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FITEQA CC.OO. y dos por UGT (uno por FIA y uno por MCA).

**ANEXO II****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

*Generales*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	28,36
6	III	Personal Titulado Medio .....	26,64
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	25,8
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	25,02
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	24,24
	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contraaestrestre, Especialista Oficio .....	23,47
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	22,67
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .....	21,65
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	20,85
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	20,41
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	20,25

## Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado .....	3,38
Transporte: por día efectivamente trabajado .....	2,58

**ANEXO III****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

*Provincia de Madrid*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	28,36
	III	Personal Titulado Medio .....	26,64
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	26,06
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	25,51
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	24,98
	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contraaestrestre, Especialista Oficio .....	24,46
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	24,24
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .....	23,5
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	23,06
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	22,44
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	21,89

## Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado .....	2,78
Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,56

## Dietas:

Comida y Pernocata: .....	18,61
---------------------------	-------

**ANEXO IV****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

*Subsector del Vidrio al Soplete*

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	54,79
6	III	Personal Titulado Medio .....	50,94
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	47,99
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	41,52
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	35,1
	VII	Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Contraaestrestre, Especialista Oficio .....	34,08
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	28,51
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .....	25,37
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	23,84
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	22,46
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	21,89

## Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado .....	2,64
Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,43

**ANEXO V****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

*Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático**Provincia de Barcelona*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<b>Personal con remuneración mensual</b>			
<b>Técnicos y directivos:</b>			
Jefe de fabricación .....	819,59	600,37	37,12
Encargado de sección .....	690,42	306,17	37,12
Contraaestrestre .....	667,95	176,53	37,12
Delineante superior .....	712,47	293,63	37,12
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	690,18	246,13	37,12
Delineante de 2. <sup>a</sup> .....	690,18	157,44	37,12
Auxiliares de 1. <sup>a</sup> .....	622,02	104,96	37,12
Auxiliares de 2. <sup>a</sup> .....	599,75	43,21	37,12
<b>Administrativos:</b>			
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	758,40	396,41	37,12
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	711,99	293,21	37,12
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	690,18	228,86	37,12
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	645,69	174,44	37,12
Auxiliares .....	633,46	60,86	35,44
Aspirantes .....	622,02	60,86	35,44
<b>Mercantiles:</b>			
Jefe de ventas .....	712,47	295,32	37,12
Viajante o Agente .....	690,18	108,09	37,12
Oficial de ventas .....	622,02	85,08	35,44
<b>Subalternos:</b>			
Listeros .....	451,63	106,58	33,72
Cobradores .....	622,02	93,43	35,44
Capataces de peones .....	600,37	113,66	33,72
Almacenero .....	599,79	111,96	33,72
Vigilante y Portero .....	622,05	22,78	35,44
Sanitario y Ordenanza .....	599,75	22,78	33,72

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Personal de remuneración diaria</b>			
<b>Obreros:</b>			
Arqueta .....	19,73	2,52	35,72
Conductor máquina 1s ks. Potg .....	21,55	4,49	37,12
Mecánico Mak 1 s ks. de primera .....	21,55	4,49	37,12
Mecánico Mak 1 s ks. de segunda .....	21,55	4,38	37,12
Maquinista de primera .....	21,55	4,49	37,12
Maquinista de segunda .....	21,55	4,38	37,12
Fundidor de primera .....	21,55	4,38	37,12
Sacador de primera .....	21,55	3,90	37,12
Oficial primera de servicios auxiliares .....	21,55	3,90	37,12
Sacador de segunda .....	20,7	4,07	31,05
Soplador de primera .....	19,96	1,42	35,44
Vigilante Arca y Arca Corr. ....	19,96	1,42	35,44
Ayudante (todos) .....	19,96	1,42	35,44
Soplador de segunda .....	19,96	1,42	35,44
Peones especializados .....	19,20	1,95	33,72
Oficial segunda de servicios oficiales .....	20,70	3,26	33,75
Peones y servicio limpieza .....	18,52	1,64	33,75

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial .....	1,88
Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados ..	3,03
<b>Transporte:</b>	
Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km .....	0,48
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km .....	0,70
Personal domiciliado a más de tres kilómetros .....	0,98
Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) .....	0,46

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, patrono de la industria vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VI

### Tablas salariales finales año 2005

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

#### *Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Personal con remuneración mensual</b>			
<b>Técnicos:</b>			
Jefe de fabricación .....	819,59	584,74	37,12
Encargado de sección .....	690,18	306,17	37,12
Contramaestre .....	666,91	210,17	37,26
<b>Administrativos:</b>			
Jefe de primera .....	758,40	400,13	37,12
Jefe de segunda .....	688,63	283,88	37,12
Oficial de primera .....	690,16	192,98	37,12
Oficial de segunda .....	645,66	196,68	37,12
Auxiliares .....	633,24	47,71	35,44
Aspirantes de 1. <sup>a</sup> .....	622,02	36,15	35,44
Aspirantes de 2. <sup>a</sup> .....	421,67	145,17	25,28
<b>Mercantiles</b>			
Jefe de ventas .....	712,47	277,70	37,12
Viajante o Corredor .....	690,18	138,24	37,12
Oficial de ventas .....	622,05	93,38	35,44

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Subalternos</b>			
Almacenero .....	599,75	111,07	33,72
Capataces de Peones .....	599,75	111,07	33,72
Listeros .....	599,75	97,62	33,72
Sanitarios y Ordenanzas .....	599,75	33,59	34,52
Cobradores .....	622,05	131,51	35,44
Guardias y Vigilantes .....	599,75	36,48	33,72
Porteros .....	599,75	36,48	33,72
<b>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</b>			
<b>Gran Plaza:</b>			
Maestro abridor .....	22,52	12,32	37,12
Soplador de primera .....	21,55	9,52	37,12
Soplador de segunda .....	21,55	5,75	37,12
Levantador .....	21,09	3,34	35,44
Postereros y Patroneros .....	20,70	4,05	35,44
<b>Jarra o 2.º Gran Plaza:</b>			
Abridor .....	21,55	9,52	37,12
Soplador .....	21,55	4,13	37,12
Levantador de asas .....	19,96	1,50	35,44
<b>Fantasia:</b>			
Maestro .....	21,55	9,52	37,12
Levantador .....	20,70	3,34	35,44
<b>Bohemia de 1.ª:</b>			
Soplador .....	21,55	9,52	37,12
Patronero .....	19,96	5,79	35,44
<b>Bohemia de 2.ª:</b>			
Soplador .....	21,55	8,41	37,12
Patronero .....	19,96	5,41	35,44
<b>Bohemia de 3.ª:</b>			
Soplador .....	21,55	5,75	37,12
Patronero .....	19,96	4,10	35,44
<b>Copas Gas Extra:</b>			
Maestro .....	21,55	9,52	37,12
Soplador .....	21,55	5,79	37,12
Levantador de pies y piernas .....	19,96	1,50	35,44
<b>Vasos Corte y Gas:</b>			
Soplador toda clase .....	21,55	32,49	37,12
Soplador pequeños finos .....	21,55	2,95	37,12
<b>Copas Gas Corriente:</b>			
Maestro colador pies y pierna .....	21,55	8,41	37,12
Soplador .....	21,55	5,17	37,12
Levantador de pies y piernas .....	18,47	1,50	35,44
<b>Vasos acabados a mano:</b>			
Abridor .....	21,55	8,41	37,12
Soplador .....	21,55	5,79	37,12
<b>Vasos acabados a mano de 2.ª:</b>			
Abridor .....	21,55	6,66	37,12
Soplador .....	21,55	4,41	37,12
<b>Prensa Refinada Extra:</b>			
Abridor .....	21,55	9,72	37,12
Prensador .....	21,55	6,66	37,12
Levantador .....	20,70	3,34	35,44
<b>Prensa Miniatura:</b>			
Abridor .....	21,55	8,15	37,12
Prensador .....	21,55	5,75	37,12
Levantador .....	20,70	3,34	35,44
<b>Prensa sin Refinar:</b>			
Prensador .....	21,55	4,41	37,12
Levantador .....	20,70	3,00	35,44

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Copas Americanas Extras:</b>			
Colocador de pies .....	21,55	6,79	37,12
Soplador .....	21,55	5,75	37,12
Levantador .....	19,96	1,50	35,44
<b>Copas Americanas Corrientes:</b>			
Colocador de pies .....	21,55	0,57	37,12
Soplador .....	21,55	4,95	37,12
Levantador .....	19,96	1,50	35,44
<b>Tapones a Mano:</b>			
Taponero .....	21,55	6,56	37,12
<b>Tapones Prensador (Punzados):</b>			
Taponero .....	19,96	1,50	35,44
<b>Producción semiautomática:</b>			
Oficial de primera máquina .....	21,55	5,02	37,12
Oficial de primera sacador .....	21,55	3,54	37,12
Oficiales de primera soplador .....	19,96	1,50	35,44
Oficial de segunda máquina .....	21,55	3,88	37,12
Oficiales de segunda sacador .....	20,70	3,34	35,44
Oficial de segunda soplador .....	19,96	1,91	35,44
<b>A) Sección Acabado</b>			
Cortadores a gas (bohemia/F) .....	19,96	2,76	35,44
Cortadores a gas corriente .....	19,96	2,65	35,44
Fletadores (B. y F.) .....	20,70	3,34	35,44
Fletadores finos al torno .....	20,70	3,34	35,44
Fletadores corriente .....	20,70	3,34	35,44
Chafanadores (B. y F.) .....	20,70	3,34	35,44
Chafanadores (sonoro) .....	20,70	3,34	35,44
Requemadores a mano o máq. ....	19,96	2,65	35,44
Chafanadores corrientes .....	19,96	2,65	35,44
Despuntilladores .....	19,96	2,65	35,44
Pulidores .....	19,96	2,65	35,44
Taponadores finos .....	21,55	3,88	37,12
Taponadores semifino .....	19,96	5,26	35,44
Taponadores ordinario .....	19,96	4,05	35,44
<b>B) Sección Enriquecido</b>			
<b>Tallería:</b>			
Tallador de primera .....	21,55	6,80	37,12
Tallador de segunda .....	21,55	4,41	37,12
Tallador de tercera .....	19,96	6,18	35,44
Pulidor .....	19,96	3,00	35,44
<b>Decorado:</b>			
Decorador de primera .....	21,55	6,80	37,12
Decorador de segunda .....	21,55	4,43	37,12
Decorador de tercera .....	20,70	3,00	35,44
Mufleros .....	20,70	2,47	35,44
Serigrafiados .....	20,70	2,47	35,44
<b>Grabado:</b>			
Grabador a la rueda de primera .....	21,55	6,80	37,12
Grabadora a la rueda de segunda .....	19,96	4,95	35,44
Grabadora a la rueda de tercera .....	19,96	3,96	35,44
Grabadora al transporte .....	20,70	2,47	35,44
Panteng y Gillog .....	20,70	2,47	35,44
<b>C) Sección Temple</b>			
Fundidor de primera .....	21,55	3,88	35,44
Fundidor de segunda .....	19,96	3,96	35,44
Arqueta .....	19,96	2,73	35,44
<b>D) Servicios Auxiliares</b>			
Oficial de primera .....	21,55	3,54	37,12
Oficial de segunda .....	21,55	1,50	37,12
Crisolista de primera .....	21,55	2,47	37,12

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Crisolista de segunda .....	20,70	1,55	35,44
Peones especializados .....	19,20	1,75	34,43
Peones .....	18,52	1,64	34,43
Servicio de limpieza .....	18,52	1,64	34,43

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial .....	1,88
<b>Transporte:</b>	
Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km. ....	0,47
Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km. ....	0,70
Personal domiciliado a más de 3 km. ....	0,98
Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) .....	0,46

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, patrono de la industria vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VII

### Tablas salariales finales año 2005

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

#### Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo, las siguientes industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto, las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucía, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ogres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Esquisto, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de Trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
<b>GRUPO A) TÉCNICOS</b>			
<b>1. Titulados</b>			
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capataz Facultativo, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes .....	28,57
<b>2. No titulados</b>			
6	V	Jefe de fábrica o taller .....	26,05
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera. .	26,83
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista .....	21,88
<b>GRUPO B) ADMINISTRATIVOS</b>			
6	III	Jefe de primera .....	26,82
	V	Jefe de segunda .....	25,21
5	VI	Oficial de primera .....	24,41
4	IX	Auxiliar .....	21,88
<b>GRUPO C) SUBALTERNOS</b>			
5	VII	Capataz de peones .....	23,67
3	X	Listeros, Almacenero, Guarda Jurado, Guarda, Portero, Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de Economato, Personal de limpieza .....	21,02



Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
<b>GRUPO D) OBREROS</b>			
<b>1. Obreros de interior</b>			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera, Barreneros, Estibadores, Picadores, Caminero de primera .....	22,80
1	XII	Caminero de segunda .....	20,41
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero, Estibador y Picador, Tubero y Bombero .....	21,70
2	XI	Vagonero .....	20,87
<b>2. Obreros de exterior</b>			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera .....	22,66
	IX	Oficial de segunda .....	21,88
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero. ....	21,70
	X	Oficial de tercera .....	21,02
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores, Composteros, Lampisteros, Estriadores, Molineros, Trituradores, Ayudante de fogonero, Envasadores de sacos y otras especialidades ...	20,41
1	XII	c) Peones .....	20,25

Pluses:

Plus de transporte: por día debidamente trabajado .....	2,58
Plus de asistencia: por día debidamente trabajado .....	3,38

**ANEXO VIII****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

*Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros
<i>Operarios</i>			
4	VIII	Oficial de primera .....	22,67
	IX	Oficial de segunda .....	21,73
3	X	Ayudante Vigilante .....	21,37
2	XI	Peón Especialista .....	20,95
1	XII	Peón Ordinario .....	20,56

Plus de transporte : Por día efectivamente trabajado .....	2,58
Plus de Asistencia : Por día efectivamente trabajado .....	3,38

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes - Euros
<i>Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera .....	1.016,13
	V	Jefe de segunda .....	892,89
5	VI	Encargado de taller .....	814,34
	VI	Oficial de primera .....	814,41
4	VIII	Oficial de segunda .....	706,76
	IX	Auxiliar, Cobrador, Subalterno. ....	663,73

Plus de asistencia mensual .....	67,87
Plus de Transporte mensual .....	55,58

Dieta:

Media dieta .....	6,8
Comida y pernocta .....	20,54

**ANEXO IX****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7)+ 0,5 PUNTOS

*Baldosín cerámico de la provincia de Valencia*

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario minimo	Salario medio	Salario maximo
5	VII	Capataz	24,82	—	—
4	VIII	Oficial de primera	24,43	29,38	34,27
	IX	Oficial de segunda	23,68	28,36	33,08
3	X	Especialista de primera	23,47	28,13	32,82
2	XI	Especialista de segunda	23,18	27,85	32,54
	XI	Especialista de tercera	23,13	27,76	32,4
1	XII	Peón	23,02	27,55	32,21
	XIII	Pinche	21,81	25,87	30,49

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado .....	3,4
---------------------------------------------------	-----

**ANEXO X****Tablas salariales finales año 2005**

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

*Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona*

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día	
7	II	Ingenieros .....	40,04	
	II	Licenciados .....	37,7	
	II	Peritos .....	28,27	
6	III	Ayudante Técnico .....	26,34	
	III	Jefe de primera administrativo .....	33,01	
	IV	Jefe de fabrica .....	37,66	
	IV	Delineante proyectista .....	28,09	
	V	Jefe de segunda administrativo .....	28,15	
5	VI	Encargado de taller .....	28,15	
	VI	Delineante .....	26,05	
	VI	Oficial de primera administrativo .....	27,05	
	VI	Vendedor .....	27,05	
	VII	Oficial de segunda administrativo .....	25,14	
	4	VIII	Contraaestre .....	26,9
		VIII	Calcador .....	24,96
VIII		Oficial de primera .....	25,64	
VIII		Capataz de peones .....	21,61	
IX		Oficial de segunda .....	21,68	
IX		Portero .....	19,89	
IX		Ordenanza .....	19,89	
IX		Auxiliar administrativo .....	20,28	
3		X	Cobrador .....	22,52
		X	Listero .....	21,99
	X	Almacenero .....	22,22	
	X	Guarda jurado .....	20,85	
	X	Guarda ordinario y Vigilante .....	19,89	
	X	Basculero y Pesador .....	19,89	
	X	Sanitario no titulado .....	19,89	
	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años	19,89	
	2	XI	Oficial de tercera y ayudante .....	20,91
		XII	Personal de limpieza .....	19,89
1	XII	Peón .....	20,36	
	XII	Botones .....	18,02	

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado .....	3,38
Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,57
Paga de San Antonio .....	50,55

Dietas:

Media dieta .....	9,95
-------------------	------

## ANEXO XI

## Tablas salariales finales año 2005

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,5 PUNTOS

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Personal Titulado Superior .....	37,88
6	III	Personal Titulado Medio .....	30,85
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	29,69
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	27,32
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	25,51
	VII	Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Contra maestre, Especialista Oficio .....	25,1
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario ..	24,26
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario ...	23,87
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	23,53
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	23,21
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	22,85

Pluses:

De transporte .....	1,91
Distancia .....	0,08
Plus de asistencia .....	0,4

## ANEXO XII

## Tablas salariales finales año 2005

INCREMENTO IPC REAL (3,7)+ 0,5 PUNTOS

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Euro/día	Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	48,29	21.971,95
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. <sup>a</sup> .....	42,88	19.510,40
	IV	Jefe de Personal, Encargado General ..	41,35	18.814,25
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2. <sup>a</sup> , .....	35,82	16.298,10
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	34,27	15.592,85
	VII	Delineante, Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Analista 1. <sup>a</sup> , Capataz .....	31,73	14.437,15
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Corredor, Oficial 1. <sup>a</sup> oficio, Analista 2. <sup>a</sup> .....	30,98	14.095,90
	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2. <sup>a</sup> de oficio .....	29,84	13.577,20
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almace- nero, Enfermero, Cobrador, Ayudante.	26,78	12.184,90
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado	26,08	11.866,40
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	25,33	11.525,15
		Premio de vinculación * (por año de servicio) .....		16,21
		Premio de vinculación (tope máximo) .....		307,84
		Pluses:		
		Transporte: Por día efectivamente trabajado .....		2,58

\* Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del Pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado el BOE número 191, del viernes 10 de agosto de 2001.

## ANEXO XIII

## Tablas salariales finales año 2005

INCREMENTO IPC REAL (3,7) + 0,7 PUNTOS

## Tabla de referencia

(Salarios mínimos garantizados)

Grupo	Nivel	Salario día	Salario anual
7	II	28,45	14.464,33
6	III, IV y V	25,87	13.290,43
5	VI y VII	23,93	12.407,73
4	VIII y IX	22,24	11.638,78
3	X	20,91	11.033,63
2	XI	20,47	10.833,43
1	XII	20,31	10.760,63
Plus de Asistencia: Por día efectivo de trabajo.		3,38	
Plus de Transporte: Por día efectivo de trabajo.		2,59	

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días ( 365 días/año + 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 281 días (220 días trabajo efectivo+ 21 Paga Extra de Verano+20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 220 días (220 días de trabajo efectivo año).

Las empresas que a partir del 1/1/1999 empiecen a regirse por el presente Convenio, podrán optar por la aplicación de esta Tabla de Referencia o por aquella a la que se hubieran acogido de no haber existido esta Tabla de Referencia.

## ANEXO II

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,5 PUNTOS

## Generales

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día
7	II	Personal Titulado Superior .....	29,07
6	III	Personal Titulado Medio .....	27,31
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	26,45
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección ...	25,65
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	24,85
	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contra maestre, Especialista Oficio .....	24,06
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario ..	23,24
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario.	22,19
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	21,37
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	20,92
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	20,76

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,46.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 2,64.

## ANEXO III

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,5 PUNTOS

Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día
7	II	Personal Titulado Superior .....	29,07
6	III	Personal Titulado Medio .....	27,31
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	26,71
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	26,15
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	25,60
	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contraaestrate, Especialista Oficio .....	25,07
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario.	24,85
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario.	24,09
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	23,64
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	23,00
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	22,44

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,85.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,62.

Dietas:

Comida y pernocta: 19,08.

## ANEXO IV

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,5 PUNTOS

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Día
7	II	Personal Titulado Superior .....	56,16
6	III	Personal Titulado Medio .....	52,21
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	49,19
	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	42,56
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	35,98
	VII	Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Contraaestrate, Especialista Oficio .....	34,93
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario	29,22
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario .	26,00
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	24,44
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	23,02
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	22,44

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,71.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,49.

## ANEXO V

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,5 PUNTOS

Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático

Provincia de Barcelona

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Personal con remuneración mensual			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación .....	840,08	615,38	38,05
Encargado de sección .....	707,68	313,82	38,05

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Contraaestrate .....	684,65	180,94	38,05
Delineante superior .....	730,28	300,97	38,05
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	707,43	252,28	38,05
Delineante de 2. <sup>a</sup> .....	707,43	161,38	38,05
Auxiliares de 1. <sup>a</sup> .....	637,57	107,58	38,05
Auxiliares de 2. <sup>a</sup> .....	614,74	44,29	38,05
Administrativos:			
Jefe de 1. <sup>a</sup> .....	777,36	406,32	38,05
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	729,79	300,54	38,05
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	707,43	234,58	38,05
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	661,83	178,80	38,05
Auxiliares .....	649,30	62,38	36,33
Aspirantes .....	637,57	62,38	36,33
Mercantiles:			
Jefe de ventas .....	730,28	302,70	38,05
Viajante o Agente .....	707,43	110,79	38,05
Oficial de ventas .....	637,57	87,21	36,33
Subalternos:			
Listeros .....	462,92	109,24	34,56
Cobradores .....	637,57	95,77	36,33
Capataces de peones .....	615,38	116,50	34,56
Almacenero .....	614,78	114,76	34,56
Vigilante y Portero .....	637,60	23,35	36,33
Sanitario y Ordenanza .....	614,74	23,35	34,56
Personal de remuneración diaria			
Obreros:			
Arqueta .....	20,22	2,58	36,61
Conductor máquina 1s ks. Potg .....	22,09	4,60	38,05
Mecánico Mak 1 s ks. de primera .....	22,09	4,60	38,05
Mecánico Mak 1 s ks. de segunda .....	22,09	4,49	38,05
Maquinista de primera .....	22,09	4,60	38,05
Maquinista de segunda .....	22,09	4,49	38,05
Fundidor de primera .....	22,09	4,49	38,05
Sacador de primera .....	22,09	4,00	38,05
Oficial primera de servicios auxiliares .....	22,09	4,00	38,05
Sacador de segunda .....	21,22	4,17	31,83
Soplador de primera .....	20,46	1,46	36,33
Vigilante Arca y Arca Corr. .....	20,46	1,46	36,33
Ayudante (todos) .....	20,46	1,46	36,33
Soplador de segunda .....	20,46	1,46	36,33
Peones especializados .....	19,68	2,00	34,56
Oficial segunda de servicios oficiales .....	21,22	3,34	34,59
Peones y servicio limpieza .....	18,98	1,68	34,59

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial ..... 1,93  
 Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados .. 3,11

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km. .... 0,49  
 Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km. .... 0,72  
 Personal domiciliado a más de tres kilómetros ..... 1,00  
 Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) ..... 0,47

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las Empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VI

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0)+ 0,5 PUNTOS

*Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)*

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Personal con remuneración mensual</b>			
<b>Técnicos:</b>			
Jefe de fabricación .....	840,08	599,36	38,05
Encargado de sección .....	707,43	313,82	38,05
Contramaestre .....	683,58	215,42	38,19
<b>Administrativos:</b>			
Jefe de primera .....	777,36	410,13	38,05
Jefe de segunda .....	705,85	290,98	38,05
Oficial de primera .....	707,41	197,80	38,05
Oficial de segunda .....	661,80	201,60	38,05
Auxiliares .....	649,07	48,90	36,33
Aspirantes de 1.ª .....	637,57	37,05	36,33
Aspirantes de 2.ª .....	432,21	148,80	25,91
<b>Mercantiles:</b>			
Jefe de ventas .....	730,28	284,64	38,05
Viajante o Corredor .....	707,43	141,70	38,05
Oficial de ventas .....	637,60	95,71	36,33
<b>Subalternos:</b>			
Almacenero .....	614,74	113,85	34,56
Capataces de Peones .....	614,74	113,85	34,56
Listeros .....	614,74	100,06	34,56
Sanitarios y Ordenanzas .....	614,74	34,43	35,38
Cobradores .....	637,60	134,80	36,33
Guardias y Vigilantes .....	614,74	37,39	34,56
Porteros .....	614,74	37,39	34,56
<b>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</b>			
<b>Gran Plaza:</b>			
Maestro abridor .....	23,08	12,63	38,05
Soplador de primera .....	22,09	9,76	38,05
Soplador de segunda .....	22,09	5,89	38,05
Levantador .....	21,62	3,42	36,33
Posteros y Patroneros .....	21,22	4,15	36,33
<b>Jarra o 2.º Gran Plaza:</b>			
Abridor .....	22,09	9,76	38,05
Soplador .....	22,09	4,23	38,05
Levantador de asas .....	20,46	1,54	36,33
<b>Fantasia:</b>			
Maestro .....	22,09	9,76	38,05
Levantador .....	21,22	3,42	36,33
<b>Bohemia de 1.ª:</b>			
Soplador .....	22,09	9,76	38,05
Patronero .....	20,46	5,93	36,33
<b>Bohemia de 2.ª:</b>			
Soplador .....	22,09	8,62	38,05
Patronero .....	20,46	5,55	36,33
<b>Bohemia de 3.ª:</b>			
Soplador .....	22,09	5,89	38,05
Patronero .....	20,46	4,20	36,33
<b>Copas Gas Extra:</b>			
Maestro .....	22,09	9,76	38,05
Soplador .....	22,09	5,93	38,05
Levantador de pies y piernas .....	20,46	1,54	36,33
<b>Vasos Corte y Gas:</b>			
Soplador toda clase .....	22,09	33,30	38,05
Soplador pequeños finos .....	22,09	3,02	38,05

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Copas Gas Corriente:</b>			
Maestro colador pies y pierna .....	22,09	8,62	38,05
Soplador .....	22,09	5,30	38,05
Levantador de pies y piernas .....	18,93	1,54	36,33
<b>Vasos acabados a mano:</b>			
Abridor .....	22,09	8,62	38,05
Soplador .....	22,09	5,93	38,05
<b>Vasos acabados a mano de 2.ª:</b>			
Abridor .....	22,09	6,83	38,05
Soplador .....	22,09	4,52	38,05
<b>Prensa Refinada Extra:</b>			
Abridor .....	22,09	9,96	38,05
Prensador .....	22,09	6,83	38,05
Levantador .....	21,22	3,42	36,33
<b>Prensa Miniatura:</b>			
Abridor .....	22,09	8,35	38,05
Prensador .....	22,09	5,89	38,05
Levantador .....	21,22	3,42	36,33
<b>Prensa sin Refinar:</b>			
Prensador .....	22,09	4,52	38,05
Levantador .....	21,22	3,08	36,33
<b>Copas Americanas Extras:</b>			
Colocador de pies .....	22,09	6,96	38,05
Soplador .....	22,09	5,89	38,05
Levantador .....	20,46	1,54	36,33
<b>Copas Americanas Corrientes:</b>			
Colocador de pies .....	22,09	0,58	38,05
Soplador .....	22,09	5,07	38,05
Levantador .....	20,46	1,54	36,33
<b>Tapones a Mano:</b>			
Taponero .....	22,09	6,72	38,05
<b>Tapones Prensador (Punzados):</b>			
Taponero .....	20,46	1,54	36,33
<b>Producción semiautomática:</b>			
Oficial de primera máquina .....	22,09	5,15	38,05
Oficial de primera sacador .....	22,09	3,63	38,05
Oficiales de primera soplador .....	20,46	1,54	36,33
Oficial de segunda máquina .....	22,09	3,98	38,05
Oficiales de segunda sacador .....	21,22	3,42	36,33
Oficial de segunda soplador .....	20,46	1,96	36,33
<b>A) Sección Acabado</b>			
Cortadores a gas (bohemia/F) .....	20,46	2,83	36,33
Cortadores a gas corriente .....	20,46	2,72	36,33
Fletadores (B.y F.) .....	21,22	3,42	36,33
Fletadores finos al torno .....	21,22	3,42	36,33
Fletadores corriente .....	21,22	3,42	36,33
Chaflanadores (B. y F.) .....	21,22	3,42	36,33
Chaflanadores (sonoro) .....	21,22	3,42	36,33
Requemadores a mano o maq. ....	20,46	2,72	36,33
Chaflanadores corrientes .....	20,46	2,72	36,33
Despuntilladores .....	20,46	2,72	36,33
Pulidores .....	20,46	2,72	36,33
Taponadores finos .....	22,09	3,98	38,05
Taponadores semifino .....	20,46	5,39	36,33
Taponadores ordinario .....	20,46	4,15	36,33
<b>B) Sección Enriquecido</b>			
<b>Tallería:</b>			
Tallador de primera .....	22,09	6,97	38,05
Tallador de segunda .....	22,09	4,52	38,05
Tallador de tercera .....	20,46	6,33	36,33
Pulidor .....	20,46	3,08	36,33
<b>Decorado:</b>			
Decorador de primera .....	22,09	6,97	38,05
Decorador de segunda .....	22,09	4,54	38,05
Decorador de tercera .....	21,22	3,08	36,33



Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Mufleros .....	21,22	2,53	36,33
Serigrafiados .....	21,22	2,53	36,33
<b>Grabado:</b>			
Grabador a la rueda de primera .....	22,09	6,97	38,05
Grabadora a la rueda de segunda .....	20,46	5,07	36,33
Grabadora a la rueda de tercera .....	20,46	4,06	36,33
Grabadora al transporte .....	21,22	2,53	36,33
Panteng y Gillog .....	21,22	2,53	36,33
<b>C) Sección Temple</b>			
Fundidor de primera .....	22,09	3,98	36,33
Fundidor de segunda .....	20,46	4,06	36,33
Arqueta .....	20,46	2,80	36,33
<b>D) Servicios Auxiliares</b>			
Oficial de primera .....	22,09	3,63	38,05
Oficial de segunda .....	22,09	1,54	38,05
Crisolista de primera .....	22,09	2,53	38,05
Crisolista de segunda .....	21,22	1,59	36,33
Peones especializados .....	19,68	1,79	35,29
Peones .....	18,98	1,68	35,29
Servicio de limpieza .....	18,98	1,68	35,29

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial ..... 1,93

Transporte: .....

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km ..... 0,48  
 Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km ... 0,72  
 Personal domiciliado a más de 3 km ..... 1,00  
 Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) ..... 0,47

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las Empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VII

### Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,5 PUNTOS

#### Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufactura de Minerales Industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo, las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucita, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ocre, Carbonato, Cuarzo, Dolomía, Exquist, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelínica, Sienita, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
<b>Grupo A) Técnicos</b>			
<b>1. Titulados</b>			
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes .....	29,28
<b>2. No titulados</b>			
6	V	Jefe de fábrica o taller .....	26,7
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera .....	27,50

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base - Euros
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcedor de plano y Analista .....	22,43
<b>Grupo B) Administrativos</b>			
6	III	Jefe de primera .....	27,49
	V	Jefe de segunda .....	25,84
5	VI	Oficial de primera .....	25,02
4	IX	Auxiliar .....	22,43
<b>Grupo C) Subalternos</b>			
5	VII	Capataz de peones .....	24,26
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza .....	21,55
<b>Grupo D) Obreros</b>			
<b>1. Obreros de Interior</b>			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera .....	23,37
1	XII	Caminero de segunda .....	20,92
b) Especialistas			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero. ....	22,24
2	XI	Vagonero .....	21,39
<b>2. Obreros de Exterior</b>			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera .....	23,23
	IX	Oficial de segunda .....	22,43
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero .....	22,24
	X	Oficial de tercera .....	21,55
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Envasadores de sacos y otras especialidades. ....	20,92
1	XII	c) Peones .....	20,76
Pluses:			
		Plus de transporte: por día debidamente trabajado .....	2,64
		Plus de asistencia: por día debidamente trabajado .....	3,46

## ANEXO VIII

### Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,5 PUNTOS

#### Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

##### Operarios

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros
4	VIII	Oficial de primera .....	23,24
	IX	Oficial de segunda .....	22,27
3	X	Ayudante Vigilante .....	21,9
2	XI	Peón Especialista .....	21,47
1	XII	Peón Ordinario .....	21,07

Plus de transporte : Por día efectivamente trabajado .. 2,64  
 Plus de Asistencia : Por día efectivamente trabajado .. 3,46

## Administrativos

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes - Euros
6	III	Jefe de primera .....	1.041,53
	V	Jefe de segunda .....	915,21
5	VI	Encargado de taller .....	834,7
	VI	Oficial de primera .....	834,77
4	VIII	Oficial de segunda .....	724,43
	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno .....	680,32
Plus de asistencia mensual .....			69,57
Plus de Transporte mensual .....			56,97
Dieta:			
Media dieta: .....			6,97
Comida y pernocta. ....			21,05

## ANEXO IX

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0)+ 0,5 PUNTOS

## Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo - Euros	Salario medio - Euros	Salario máximo - Euros
5	VII	Capataz .....	25,44	-	-
4	VIII	Oficial de primera .....	25,04	30,11	35,13
	IX	Oficial de segunda .....	24,27	29,07	33,91
3	X	Especialista de primera ..	24,06	28,83	33,64
	XI	Especialista de segunda ..	23,76	28,55	33,35
2	XI	Especialista de tercera ..	23,71	28,45	33,21
	XII	Peón .....	23,6	28,24	33,02
1	XIII	Pinche .....	22,36	26,52	31,25

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado ..... 3,49

## ANEXO X

## Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0)+ 0,5 PUNTOS

## Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros
7	II	Ingenieros .....	41,04
	II	Licenciados .....	38,64
	II	Peritos .....	28,98
6	III	Ayudante Técnico .....	27
	III	Jefe de primera administrativo .....	33,84
	IV	Jefe de fábrica .....	38,6
	IV	Delineante proyectista .....	28,79
	V	Jefe de segunda administrativo .....	28,85
5	VI	Encargado de taller .....	28,85
	VI	Delineante .....	26,7
	VI	Oficial de primera administrativo .....	27,73
	VI	Vendedor .....	27,73
	VII	Oficial de segunda administrativo .....	25,77
4	VIII	Contra maestre .....	27,57
	VIII	Calcador .....	25,58
	VIII	Oficial de primera .....	26,28
	VIII	Capataz de peones .....	22,15
	IX	Oficial de segunda .....	22,22
	IX	Portero .....	20,39
	IX	Ordenanza .....	20,39

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día - Euros
3	IX	Auxiliar administrativo .....	20,79
	X	Cobrador .....	23,08
	X	Listero .....	22,54
	X	Almacenero .....	22,78
	X	Guarda jurado .....	21,37
	X	Guarda ordinario y Vigilante .....	20,39
	X	Basculero y Pesador .....	20,39
	X	Sanitario no titulado .....	20,39
	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años. ....	20,39
	2	XI	Oficial de tercera y ayudante .....
XII		Personal de limpieza .....	20,39
1	XII	Peón .....	20,87
	XII	Botones .....	18,47

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado ..... 3,46

Transporte: Por día efectivamente trabajado ..... 2,63

Paga de San Antonio .....

51,81

Dietas:

Media dieta .....

10,2

ANEXO XI

Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0)+ 0,5 PUNTOS

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día - Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	38,83
6	III	Personal Titulado Medio .....	31,62
	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .....	30,43
5	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección .....	28,00
	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .....	26,15
	VII	Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Contra maestre, Especialista Oficio .....	25,73
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario .....	24,87
	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario ..	24,47
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario .....	24,12
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado .....	23,79
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	23,42

Pluses:

De transporte .....

1,96

Distancia .....

0,08

Plus de asistencia .....

0,41

ANEXO XII

Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0 )+ 0,5 PUNTOS

Vidrio de Zaragoza

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Euro/día	Euros
7	II	Personal Titulado Superior .....	49,50	22.522,50
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. <sup>a</sup> .....	43,95	19.997,25

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Euro/día	Euros
5	IV	Jefe de Personal, Encargado General.	42,38	19.282,90
	V	Jefe Administración 2ª, Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2ª, .....	36,72	16.707,60
	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado .....	35,13	15.984,15
4	VII	Delineante, Técnico Organización 2ª, Analista 1ª Capataz .....	32,52	14.796,60
	VIII	Oficial Administrativo 2ª, Corredor, Oficial 1ª oficina, Analista 2ª .....	31,75	14.446,25
3	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2ª de oficina .....	30,59	13.918,45
	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante .....	27,45	12.489,75
2	XI	Especialista de 2ª, Peón especializado.	26,73	12.162,15
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	25,96	11.811,80

Premio de Vinculación * (por año de servicio) .....	16,62
Premio de Vinculación (tope máximo) .....	315,54

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado .....	2,64
---------------------------------------------------	------

\* Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del Pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el BOE n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

### ANEXO XIII

#### Tablas salariales provisionales año 2006

INCREMENTO IPC PREVISTO (2,0) + 0,6 PUNTOS

#### Tabla de referencia

(Salarios Mínimos Garantizados)

Grupo	Nivel	Salario día	Salario anual
7	II	29,19	14.841,72
6	III, IV y V	26,54	13.635,97
5	VI y VII	24,55	12.730,52
4	VIII y IX	22,82	11.943,37
3	X	21,45	11.320,02
2	XI	21,00	11.115,27
1	XII	20,84	11.042,47

Plus de Asistencia: Por día efectivo de trabajo: 3,47.

Plus de Transporte: Por día efectivo de trabajo: 2,66.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días ( 365 días/año + 30 paga extra de verano + 30 paga extra de Navidad + 30 paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 281 días (220 días trabajo efectivo + 21 paga extra de verano + 20 paga extra de Navidad + 20 paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 220 días (220 días de trabajo efectivo año).

Las empresas que a partir del 1/1/1999 empiecen a regirse por el presente Convenio, podrán optar por la aplicación de esta Tabla de Referencia o por aquella a la que se hubieran acogido de no haber existido esta Tabla de Referencia.

## 6771

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo estatal para el colectivo de Rampa de Spanair, S. A.

Visto el texto del I Convenio Colectivo Estatal para el Colectivo de Rampa de la empresa Spanair, S. A. (Código de Convenio n.º 9015940), que fue suscrito, con fecha 23 de enero de 2006, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

### I CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL COLECTIVO DE RAMPA DE LA COMPAÑÍA SPANAIR, S. A.

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales, objeto y ámbito de aplicación

##### Artículo 1. Partes signatarias.

El presente Convenio Colectivo lo firma la representación legal de Spanair S.A., como banco empresarial, y la representaciones legales de UGT y CC.OO. implantadas en los órganos de representación unitaria en la empresa y con representación en el ámbito funcional y territorial de aplicación.

##### Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo se circunscribe al ámbito de funciones desempeñadas en el área operativa de Asistencia al Pasaje, en el colectivo de trabajadores de Rampa de la empresa.

##### Artículo 3. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en los centros y lugares de trabajo que la Empresa tiene establecidos o establezca en el futuro en todo el territorio del Estado español.

##### Artículo 4. Ámbito personal.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa Spanair, S. A., adscritos al colectivo de Rampa, con la excepción del personal de Dirección y de los Jefes de Escala o cargos de similar o superior categoría

##### Artículo 5. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de otras fechas de efectos diferentes, previstas para determinadas materias o grupo de materias en el texto del presente Convenio, y aquellas que las partes acuerden como régimen transitorio.

La vigencia del presente Convenio Colectivo entre la Empresa y su personal será desde dicho momento hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete, y será prorrogable por la tácita voluntad de las partes, por períodos de doce meses, si dentro de los dos meses anteriores a la fecha de su terminación no mediara denuncia expresa de alguna de las partes.

Régimen transitorio: Los pactos de naturaleza retributiva contenidos en el Convenio Colectivo comenzarán a aplicarse con efectos desde el día 1 de octubre del 2005 una vez firmado el texto del Convenio Colectivo.

Los pactos de naturaleza no retributiva contenidos en el Convenio Colectivo comenzarán a aplicarse con efectos desde el día siguiente al de la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial del Estado.

##### Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio Colectivo constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento global y total del